



R E S O L U C I O N No. 831 del 11 de Agosto de 2022

Por medio del cual se justifica una causal de contratación directa

La **SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993; y el Decreto 159 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Desde la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 27, 44, 45 y 67 están definidos como fines esenciales del Estado, los de servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, entendiéndose dentro de la finalidad de las autoridades de la Republica la de para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 2° consagra que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En el Artículo 27 garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, consagrando en el Artículo 44 entre los derechos fundamentales de los niños, el de la educación y la cultura, obligándose la familia, la sociedad y el Estado a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, anteponiéndolos a los derechos de los demás.

El Artículo 45 es claro en determinar que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, garantizando además, desde el Estado y la sociedad la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso, siendo la educación un derecho de la persona y un servicio público como se establece en el Artículo 67, que tiene una función social, entendiéndose que con ella, se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, que propenderá por formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Así mismo, el artículo 209 establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, y que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Se entiende entonces, desde el Estado la obligación de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el



cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, por lo que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El Departamento de Bolívar, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, tal como se determina en el Artículo 298, en el que se define que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio y que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes, y su Gobernador debe, desde lo definido en el Artículo 305 de la Constitución, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes, entre otras obligaciones.

La Gobernación Departamental de Bolívar dentro de su Plan de Desarrollo “Bolívar Primero” establece como principio el fin de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, entendiendo básicamente desde el principio de solidaridad que en un departamento con tantas carencias y brechas por cerrar lo menos que espera la sociedad de sus gobernantes es atención y comprensión en los requerimientos individuales o colectivos.

Así dentro del derrotero trazado por el Gobierno Departamental en su Plan de Desarrollo, incluye desde sus enfoques el de Paz y Reconciliación que se basa en la inclusión en todas sus dimensiones, teniendo como fundamento el historial reciente que nos ha dejado en el departamento de Bolívar el conflicto armado y que obliga a estimular la dinámica económica, política, cultural y social de los territorios del departamento más afectados por el conflicto armado, fortaleciendo sus capacidades y fomentando iniciativas territoriales de paz entre la sociedad civil.

Es por esto que, desde sus Ejes Estratégicos incluye como Eje Transversal el de Atención a Víctimas, Construcción de Paz y Reconciliación, en el que desde el diagnóstico se asume al Departamento, a partir de las cifras señaladas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), como el segundo con el mayor índice de víctimas a nivel nacional, aportando el 8% del total del país de las ocurrencias de hechos victimizantes, cifra que puede asumirse como la más alta si tenemos en cuenta que Antioquia, quien figura como el primero, supera en más de cuatro millones de habitantes a Bolívar, y nos lleva a considerar que el Gobierno Departamental debe hacer esfuerzos de intervención integral que le brinden, tanto a la población que ha sido víctima directa, como a aquellos que han sufrido los efectos colaterales del conflicto armado, como la pobreza, la exclusión y la falta de la presencia institucional, las garantías de no repetición del conflicto que permitan superar la vulnerabilidad de sus territorios y superar las condiciones de marginalidad y falta de oportunidades a las que se enfrentan diariamente.



Define entonces el Plan de Desarrollo la necesidad de implementación de acciones estratégicas orientadas a garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de asistencia y atención en todo el territorio departamental entre otras, a educación, asumida como uno de los principales objetivos en el restablecimiento de derechos para la construcción de paz, especialmente, en la población de mayor vulnerabilidad entendida como los niños, jóvenes y adolescentes, reconociendo que la educación tiene el potencial de formar mejores ciudadanos para articularse adecuadamente con quienes les rodean, construyendo una convivencia pacífica, en el entendido de la aplicación de la Ley 715 de 1991 en 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados; numeral 6.2.1. especifica que estos deben dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. (...) y el numeral 6.2.4, participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. (...).

El departamento de Bolívar ha realizado ingentes esfuerzos por construir un modelo educativo eficiente, eficaz y efectivo, que se convierta en un verdadero motor de movilidad social, de manera que los bolivarenses adquieran las competencias, la formación y las destrezas para por sí mismos alcanzar el nivel de vida deseado.

Sin embargo, información contenida en el Ranking departamental de competitividad, muestra que el departamento de Bolívar es uno de los más rezagados entre los departamentos de mayor nivel de competitividad del país, ocupando la posición en el IDC 2020-2021, número (11) de los (33) departamentos, incluidos Bogotá D.C, analizados y con un puntaje de 5,25.

En el caso de la cobertura en educación básica y media, Bolívar se ubica en la posición 13/33. Si bien es cierto, que el indicador de competitividad solo nos da un resultado relativo más no absoluto, esto permite colegir a modo de diagnóstico, que no podremos lograr el objetivo de hacer a Bolívar uno de los departamentos más competitivos del país si no comenzamos por mejorar nuestros indicadores en educación.

La realidad es que, en educación media, Bolívar solo alcanza una tasa de cobertura bruta del 78,66% y una tasa de cobertura neta, del orden del 42,27%. Lo que significa que de cada 100 jóvenes en edad de cursar 10^o y 11^o, solo 68 de esos jóvenes están por fuera del sector educativo, aun cuando una población con extra edad asiste a cursar esos años.

En lo que tiene que ver con el nivel de transición, de cada 100 niños bolivarenses, en edad de cursar este nivel, solo lo están haciendo 64. Es decir, 36 niños de cada cien están por fuera del sistema, aunque la cobertura bruta en transición representa un (104,75%) lo que indica que niños que deberían estar en primaria aún están en el nivel de transición.

Los bajos niveles de cobertura neta de nuestro departamento se explican en la misma geografía del territorio, lo que ubica muchos centros poblados a gran distancia de las instituciones educativas, las condiciones de pobreza de buena parte de las familias bolivarenses, la construcción de imaginarios y representaciones sociales en torno a la importancia de la educación como motor de movilidad social, e inclusive problemas de violencia y desplazamiento que han tenido que afrontar las familias bolivarenses.

De otra parte, el sistema educativo se ve afectado por la deserción escolar que afecta la permanencia de nuestros estudiantes en la escuela. Al punto que en el ranking departamental de competitividad Bolívar es el departamento #10 en Deserción escolar en educación básica y media, entre los 33 departamentos del país, incluida Bogotá.

Asumiendo entonces desde este enfoque la educación y la restitución a su acceso como derecho fundamental de la población, y centrando la atención en los municipios focalizados en el Proyecto Aprobado y Viabilizado cuya ejecución motiva este estudio, es necesario definir las características propias de cada uno de ellos así:

Los cinco (5) municipios focalizados, los cuales son municipios No Certificados en Educación, cuenta con las siguientes Instituciones Educativas, con sedes principales y sedes anexas de la zona rural y urbana de cada municipio.

Municipio	Total I. E	Total sedes	Sedes	
			Rurales	Urbanas
ARJONA	11	31	12	19
CLEMENCIA	2	8	5	3
SANTA CATALINA	3	11	7	4
TURBACO	8	21	5	16
TURBANÁ	3	9	3	6
TOTALES	27	80	32	48

La población educativa de los municipios relacionados, según zona, se da en el siguiente cuadro:

Municipios	Arjona	Clemencia	Santa Catalina	Turbaco	Turbaná	Total
Instituciones educativas	11	2	3	8	3	27
Sedes Educativas	31	8	11	21	9	80
Sedes Educativas Rurales	12	5	7	6	3	33
Sedes Educativas Urbanas	19	3	4	16	6	48
Total estudiantes	12.553	2.865	2.746	12.712	2.996	33.872
Estudiantes Sedes Educativas Rurales	2.455	564	1.547	1.655	667	6.888
Estudiantes Sedes Educativas Urbanas	10.098	2.301	1.199	11.057	2.329	26.984
Total docentes	357	83	81	327	79	927
Docentes Sedes Educativas Rurales	73	16	46	43	16	194
Docentes Sedes Educativas Urbanas	284	67	35	284	63	733

En el municipio de Arjona existen grandes retos de cobertura en materia de educación puesto se está por debajo del promedio nacional y departamental, respecto a los índices de deserción escolar el municipio cuenta con una tasa del 2,17% mientras que para Colombia se sitúa este indicador en el 3,03%. La repitencia en el municipio la tasa se



encuentra en 1,22% frente al Departamento de Bolívar que mantiene una tasa de 3,82% y en Colombia se sitúa en 1,97%.

En cuanto a Calidad Educativa, en el presente cuatrienio la administración municipal deberá aunar los esfuerzos para aumentar la calidad educativa del municipio la cual se puede medir por medio de los puntos obtenidos en las Pruebas Saber 11, por lo que en los dos componentes Arjona se encuentra por debajo del promedio departamental y nacional.

El municipio de Arjona, cuenta con una población de conflicto teniendo en cuenta los diferentes contextos de violencia identificados dentro de la misma. Dentro de esta situación de riesgo se ubican más específicamente población campesina y étnica, en especial niñas, niños y adolescentes (NNA), mujeres, comunidades afrodescendientes e indígenas, mujeres con liderazgo social a nivel local, líderes y lideresas sociales, cabildos indígenas, comerciantes y organizaciones sindicales docentes y universitarias, quienes se ven expuestos frente a la organización de bandas criminales, grupos armados ilegales, explotación económica y explotación sexual comercial. Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo emitió ALERTA TEMPRANA el 15 de enero del año 2020 frente a la situación de riesgo en la que se encuentran expuestos los habitantes de zonas rurales y cabecera urbana del municipio de Arjona.

Respecto a los índices de deserción escolar el municipio de Arjona cuenta con una tasa del 2,17% mientras que para Colombia se sitúa este indicador en el 3,03%. En cuanto, a la repitencia en el municipio la tasa se encuentra en 1,22% frente al Departamento de Bolívar que mantiene una tasa de 3,82% y en Colombia se sitúa en 1,97% (Ministerio de Educación Nacional, 2018).

En el municipio de Clemencia, en cuanto a calidad Educativa, los bajos niveles en los puntajes en las pruebas Saber e ICFES muestran la necesidad de trabajar en programas que mejoren, fortalezcan y unifiquen los criterios pedagógicos. Además, en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, se identificaron otras necesidades como el desmejoramiento de la Infraestructura en las sedes Educativas, disminución en los niveles de cobertura educativa en zona Rural, critico porcentaje de matrícula oficial con conexión a internet, aumento de la tasa de deserción escolar en educación básica y media, estos debido a la insuficiente Inversión Pública en mantenimiento de infraestructura educativa, falta de capacitación a docentes y dotación de herramientas pedagógicas y la escasa Inversión en el servicio de conectividad.

La tasa de deserción escolar para el municipio de Clemencia en los niveles educativos de preescolar, básica y media en el departamento de Bolívar es de 2,75%; 0,28 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional (3,03%).

Para el municipio de Santa Catalina, los índices de deserción escolar están sobre el 5,1% del total de estudiantes matriculados, la no permanencia de estos estudiantes en muchos casos corresponde a la dedicación a jornadas de trabajo para el sostenimiento familiar, el traslado de la familia a otras zonas, ausencia de garantías alimenticias, falta de acceso a la formación superior dentro del municipio, entre otros problemas recurrentes que hacen que los jóvenes pierdan el interés por la permanencia en las aulas de clases.

Otras situaciones problemáticas de educación en el municipio son: la falta de cobertura, infraestructura educativa insuficiente y con muchas deficiencias, falta de material didáctico de apoyo al docente, entre otros.



El municipio de Turbaco, presenta busca garantizar el derecho a la educación de todos los NNA, jóvenes y adultos, a través del mejoramiento en cuanto a las problemáticas presentadas en calidad, cobertura y permanencia, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.

Turbaco presenta varios problemas sociales como amenazas a líderes sociales y baja participación en escenarios de resolución de conflictos. Otro problema notable es el riesgo de vulnerabilidad que padecen niños, niñas y adolescentes que los ponen en el centro del reclutamiento por parte de actores armados.

La deserción escolar para el municipio de Turbaco es de 3,01%, los cuales se presentan de la siguiente manera: en Transición 4.24%, en Básica Primaria 2.26%, en Básica Secundaria 3.78% y en Media 2.72%.

En el municipio de Turbaná se presenta grandes falencias en el sector de la educación, específicamente, Jóvenes en Riesgo con un 25% entre 14 y 28 años, no estudian, no trabajan y tampoco buscan empleo. Esto debido a que la sociedad en donde se impone la cultura de la ilegalidad y del todo vale; la pésima expectativa de muchos jóvenes con un sistema educativo que muchas veces no responde a sus necesidades y que no impacta de la mejor forma en la inserción a las dinámicas productivas y en últimas, no contribuye a transformar la realidad social.

La tasa de deserción escolar en el municipio de Turbaná, presenta una de las tasas más alta en su último año de referencia (año 2016), en donde presenta un 1.66% en deserción en básica primaria, la más alta de sus tres periodos anteriores, un 6.96% en básica secundaria, una de las más altas con relación a sus tres periodos precedentes, y un 1.2% en educación básica media, con un aumento de 4.7% con relación al año 2017.

Mejorar la calidad educativa es indispensable para avanzar en equidad y sin pobreza, según las pruebas Saber 2018, en Turbaná el porcentaje de estudiantes es nivel insuficiente y mínimo, es muy alto en las áreas de lenguaje, matemáticas y Ciencias Naturales. En las Pruebas SABER 11°.

Turbaná, ha sufrido los ataques de grupos armados al margen de la ley, los habitantes perdieron muchos seres queridos sin saber porqué los mataban. Esas secuelas aun han quedado y ha sido difícil borrar de la memoria: han quedado registradas 729 víctimas en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En los cinco (5) municipios focalizados, se evidencia problemáticas que transgrede los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad personal, lo que, además, deja expuesta la baja capacidad institucional frente a la creación o reforzamiento de las políticas públicas que prioricen y promuevan la prevención y protección de las diferentes comunidades.

Algunos de los factores que producen la deserción escolar en los municipios anteriormente mencionados, son debido a las grandes distancias que algunos alumnos deben recorrer para llegar a los centros educativos. La situación económica familiar también es un factor que toma relevancia dado que en algunos casos los padres de familia no cuentan con los recursos para comprar los útiles o para el transporte que requieren los estudiantes, instalaciones en mal estado, maternidad o paternidad



temprana, y el desinterés de los padres de familia en hacer parte de la educación formal de los hijos e hijas.

Otro de los factores que se asocian a esta problemática es la baja calidad de los procesos educativos y la falta de adecuación de los currículos de manera que llamen la atención de los niños y jóvenes, que los prepare para el mundo exterior, laboral y social lleno de complicaciones y lesiones a los derechos humanos.

Además, presentan elevados índices de violencia contra líderes y activistas sociales, motivo que lleva a las administraciones a pensar estrategias que fomenten un desarrollo social y cierre de brechas en la comunidad. Otro problema notable es el riesgo de vulnerabilidad que padecen niños, niñas y adolescentes que los ponen en el centro del reclutamiento por parte de actores armados.

Para el departamento de Bolívar, las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC representan un eje fundamental para el desarrollo de la competitividad y la integración de los territorios debido a que estas herramientas han cambiado profundamente los procesos productivos en donde la tecnología se ha convertido en una ventaja competitiva que tienen las organizaciones, el inadecuado uso y el déficit de implementación genera una grave amenaza de las brechas digitales regionales, impactando los niveles de productividad, de competitividad y el desarrollo económico de las regiones, razón por la cual, se requieren acciones que ayuden a transformar y modernizar la economía y sociedad Tolimense mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por parte de la población, las empresas y administraciones.

De acuerdo a lo expuesto en el diagnóstico anterior, el municipio ha presentado resultados no satisfactorios en los indicadores de calidad, el desempeño de los estudiantes está perjudicando el acceso a la educación superior y la calidad de la educación, motivo por el cual el gobierno actual ha querido enfocar sus esfuerzos y recursos en fortalecer las instituciones y las capacidades de los docentes, mejorando los espacios educativos de las sedes educativas y motivarlos a seguir trabajando por mejorar los resultados de las Instituciones.

Es por ello, que este proyecto se plantea con el fin de brindar a los docentes y estudiantes recursos y herramientas pedagógicas y tecnológicas que favorezcan la mejora de los procesos y modelos educativos y de los ambientes académicos que actualmente existen en nuestras sedes y que con la implementación de esta propuesta logremos realizar un constante seguimiento y evaluación permanente de los resultados, la gestión de procesos y estrategias similares a futuro, lo que permitirá impulsar, favorecer e incentivar la calidad de la labor del docente, como elemento insustituible en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, al cual se deben enfocar los esfuerzos del Estado, entregándoles las herramientas permanentes y acceso a recursos tecnológicos y equipos apropiados a sus necesidades particulares y a los de la región y entorno.

A su vez, se ha demostrado que con la inclusión de tecnología en la educación se han mejorado los indicadores de permanencia, es el caso de las Instituciones que han incluido en sus programas estrategias como Computadores Para Educar- CPE, según lo establecido en el CONPES 3988 del 2020, se han obtenido mejoras en la tasa de deserción escolar, la tasa de repitencia y el puntaje de las pruebas Saber 11.

De acuerdo con la evaluación de impacto de CPE, realizada por el Centro Nacional de Consultoría (CNC) para evaluar el programa entre el año 2010 y 2013, se encontró una menor tasa de deserción interanual en 4,3 % en los estudiantes pertenecientes a



establecimientos educativos que tuvieron docentes formados por el programa, frente a los establecimientos educativos que no.

Es decir que un colegio que recibió formación de Computadores para Educar- CPE, frente a uno que no, logró que 163 mil estudiantes se mantuvieran en el sistema educativo. Así mismo, se observó que un aumento en la proporción de docentes formados aumentó el puntaje de las pruebas Saber 11 en 10,6 % (Centro Nacional de Consultoría, 2014). La evaluación de impacto también identificó que un aumento de 0 a 0,08 en la proporción de docentes formados aumentó la tasa de acceso de los estudiantes a la educación superior en 23 %.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario pensar de otra manera la educación sobre todo en los contextos rurales, esta debe ser repensada y reestructurada, basada en insumos del conocimiento útiles para el sector, con currículos pragmáticos, planteados a partir de la calidad de vida, de ecosistemas, territorios de calidad en el ámbito social, institucionalidad y en la identidad, inclusión y equidad de género, en síntesis una educación bajo un enfoque alternativo y ético, que no solo mejore los resultados de las pruebas externas sino que posibilite la formación integral del ser humano.

La escuela es el vehículo como centro de desarrollo comunitario para construir convivencia, reconciliación y paz en la comunidad.

La infraestructura social con la que se cuenta en el departamento, principalmente en la ruralidad y el acceso a servicios TIC, permiten el despliegue de ambientes de convivencia para la mejora aprendizaje a través de las nuevas tecnologías en las sedes educativas oficiales. Los equipos electrónicos, como recursos para enseñar, son importantes, así como lo son los programas de formación y acompañamiento, teniendo en cuenta que permiten reforzar y facilitar los métodos de aprendizaje, dinamizan la forma de obtener y acceder a la información y al conocimiento, y se convierten en un instrumento para los estudiantes y los docentes en el aula.

Los entornos formativos de las sedes educativas tanto urbanas como rurales de los municipios del departamento no incorporan los suficientes recursos, herramientas, espacios interactivos y dinámicos para la totalidad de sus estudiantes, donde estos puedan acceder a herramientas que les permita dar continuidad sus estudios en casos de emergencia, que les permita vivir experiencias más reales entre lo que aprenden y el mundo que los rodea. Es importante mejorar la infraestructura educativa, para garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de procesos pedagógicos que a la vez propendan por la reintegración de los niños y adolescentes al sistema educativo como restablecimiento de su derecho a la educación, de manera adecuada a sus necesidades.

Esto se debe entre otras cosas a que los medios y herramientas TIC, en escuelas y colegios oficiales no cubren las necesidades de la población escolar y a la baja incorporación de estas como recursos de apoyo de los docentes para enseñar de forma complementaria en el aula con los contenidos académicos, de forma que se potencien los métodos de aprendizaje de los estudiantes.

Lo anterior se hace más evidente en algunas sedes que no han sido beneficiadas por las inversiones de las Entidades Territoriales, donde se siguen procesos de enseñanza-aprendizaje tradicionales que siendo eficientes, requieren de opciones que ofrecen las actuales tendencias digitales para mejorar el desempeño de los estudiantes, lo que representa importantes limitaciones para el acceso a información de calidad de los diferentes contenidos académicos, profundizando la brecha digital y los resultados de la



calidad educativa de la entidad territorial. Las Instituciones educativas de los municipios, en la actualidad, están dotadas con terminales (Computadores fijos, portátiles y tabletas) los cuales a la fecha no están satisfaciendo la demanda de acuerdo a la matrícula existente y que en gran parte se encuentran obsoletos o regular y en mal estado o han cumplido su vida útil

Pero, aun así, debe ser claro el concepto de aplicación, no siendo suficiente la existencia de equipos para garantizar la gestión de nuevos modelos formativos, ante la carencia de apropiación y capacitación docente que permita la efectiva inclusión de las TIC en la educación y de las herramientas tecnológicas que les permitan llevar a cabo dicha inclusión, generando espacios reales de interactividad y de gestión del conocimiento.

Adicionalmente, hay otros factores, entre estos los financieros, que limitan las posibilidades de implementar procesos de mejoramiento de los ambientes educativos, para dotar la totalidad de las sedes educativas con herramientas TIC, como la escasa conectividad a internet y por ende a contenidos digitales y los pocos procesos de formación, que propicien el debido aprovechamiento de las tecnologías digitales; todos estos elementos se convierten en un obstáculo para impactar la calidad en la educación, el desarrollo de competencias y el cierre de brechas.

Esta situación provoca una baja apropiación y el insuficiente acceso a las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes educativas, provocando a su vez, inadecuadas practicas educativas, deficiencia en las consultas de información para los estudiantes. Como se puede observar en el CONPES 3988 del 2020, la apuesta por aumentar la dotación de tecnologías por parte de programas como Computadores Para Educar- CPE se ha centrado principalmente en computadores, tabletas y contenidos digitales; sin embargo, la dotación de tecnologías digitales y la creación de laboratorios o espacios de innovación que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales ha sido incipiente y no masificada.

Esto es relevante dado que a nivel mundial los educadores más innovadores están introduciendo tecnologías digitales como los cursos masivos en línea, la realidad virtual, el Internet de las cosas, entre otras, para mejorar la experiencia de las aulas tradicionales, reestructurar los roles de docentes, estudiantes y transformar las prácticas educativas, logrando una transformación a mediano y largo plazo en las comunidades, siempre que se entienda que la educación es el eje central de la transformación económica, social y cultural de los pueblos.

Todo lo anterior, trata del acceso real y restituido de los niños y adolescentes a una educación que, en articulación con otros proyectos sociales como mejora en la alimentación, en el transporte y de otras condiciones socioeconómicas, permita su formación integral y de calidad como personas y ciudadanos de bien. Pero es claro que solo es posible llegar con posibilidades de mejora a los estudiantes desde el docente, quien se convierte en el pilar real del proceso formativo, asumido como el líder generador de procesos formativos e inspirador de la vida de los estudiantes.

Es desde el docente y su gestión asumida a partir de los nuevos conceptos educativos que trascienden la educación meramente instruccional a conceptos de participación e interactividad en la gestión del conocimiento, que puede lograrse una efectiva incidencia en los resultados en los estudiantes.

La dignificación y apoyo a la gestión docente, desde procesos que permitan su permanente profesionalización y crecimiento personal, entregándole la oportunidad



permanente de acceder, si bien a equipos tecnológicos, también a las herramientas tecnológicas, a apropiación y capacitación participativa permanente y a acompañamiento técnico y metodológico, de manera que su liderazgo y capacidad estimulen en los estudiantes la creatividad y el desarrollo permanente de sus competencias en aplicación a las necesidades reales de su entorno, permitan entregar una educación de calidad creciente y aumentar el interés participativo, disminuyendo la deserción y el abandono.

Esta misma posición es asumida a partir de los enunciados de la UNESCO por el Estado desde el MEN en el Documento “Competencias TIC Para el Desarrollo Profesional Docente” publicado por la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías, en el que participaron expertos y representantes de instituciones educativas, con quienes se construyeron acuerdos conceptuales y lineamientos para orientar los procesos formativos en el uso pedagógico de las TIC, en el que se considera el desarrollo profesional de los docentes como uno de los principales factores que aportan al fortalecimiento de la calidad educativa y por ende se hace relevante una formación que le permita cualificar sus prácticas pedagógicas, al tiempo que se desarrolla como persona y como profesional, para responder a las expectativas, necesidades y demandas de la sociedad y contribuir desde su quehacer al proyecto educativo de Nación.

El docente es el encargado de construir ambientes innovadores seleccionando las estrategias y las TIC adecuadas para que entre los estudiantes se establezcan relaciones cooperativas, que se caracterizan por lograr que un miembro de la relación logre sus objetivos de aprendizaje, siempre y cuando los otros alcancen los suyos y entre todos construyen conocimiento aprendiendo unos de otros.

Busca entonces, generar en los docentes, la apropiación que permita la potenciación y crecimiento de las competencias TIC que les capaciten para generar procesos de innovación educativa, por lo que tiene como fin preparar a los docentes para aportar a la calidad educativa mediante la transformación de las prácticas pedagógicas integrando TIC, con el fin de enriquecer el aprendizaje de estudiantes y docentes; adoptar estrategias para orientar a los estudiantes en el uso de las TIC como herramientas de acceso al conocimiento y como recurso para transformar positivamente la realidad de su entorno y, promover la transformación de las instituciones educativas en organizaciones de aprendizaje a partir del fortalecimiento de las gestiones académica, directiva, administrativa y comunitaria.

Desde el progreso logrado en las escuelas, se logra el progreso de la familia, de la comunidad y del país, y este progreso radica en la gestión oportuna y aplicada del docente, lo que debe motivar la intervención permanente del Estado y de sus Entidades en pro de su capacitación, amén de entregarle los recursos y herramientas que le permitan superar las dificultades propias de su labor y avanzar en la generación de modelos educativos innovadores, acordes a las exigencias de una sociedad cambiante y cada vez más exigente.

Además de lo planteado, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los municipios seleccionados para el Proyecto en cuanto a su situación de afectación según la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) y teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2023, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” define la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y la construcción de equidad, para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad y que es precisamente la escuela el primer espacio donde debe fomentarse una cultura para la reconciliación y la paz,



asumimos que esta debe ser el centro que integre los procesos que lleven a las comunidades los programas de Programa Apropriación para la Reconciliación y la Paz. La Ley 148 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, además de allanar el camino para el reconocimiento de las víctimas sin importar quién fue su victimario, les reconoce derechos, otorga prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de una reparación integral, partiendo del reconocimiento de la dignidad de todas las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado interno, ofreciendo especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el efecto, apoyado en Principios como el principio de progresividad asume el compromiso de iniciar procesos que conlleven al goce efectivo de los Derechos Humanos, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a todas las personas, e ir acrecentándolos paulatinamente.

También el principio de gradualidad implica la responsabilidad Estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la escalonada implementación de los programas, planes y proyectos de atención, asistencia y reparación, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el país en un lapso determinado, respetando el principio constitucional de igualdad.

Igualmente el principio de complementariedad obliga que todas las medidas de atención, asistencia y reparación se establezcan de forma armónica propendiendo por la protección de los derechos de las víctimas y que todas las reparaciones individuales, colectivas o a los colectivos, deban ser complementarias para alcanzar la integralidad, agregando en el artículo 26 que las entidades del Estado deberán trabajar de manera armónica y articulada para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley, sin perjuicio de su autonomía y, de manera complementaria, el Numeral 2 del Artículo 28 reconoce el Derecho de las Víctimas a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario abriendo así la posibilidad de desarrollar herramientas y escenarios que permitan a la comunidad, no solo trabajar de manera armónica con el Estado en la búsqueda de la restitución de sus derechos, sino también en desarrollar mancomunadamente procesos que permitan fortalecer la construcción de un tejido social que promueva la paz y la reconciliación en el territorio, aportando a la Entidad Territorial en su afán de poner en marcha campañas de comunicación en prevención, garantía y defensa de sus derechos.

También tenemos en cuenta que, en su Artículo 145, en el Numeral 7, la Ley de Víctimas establece que :” *El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar una educación de calidad y pertinente para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos*”.



Razón esta que lleva a la Gobernación de Bolívar a implementar un proceso integral que, desde los principios planteados, propenda por la restitución del derecho a la educación integral de las comunidades a beneficiar, dando aplicación adicionalmente a lo contenido en el Artículo 149 “Garantías de no Repetición” en sus Literales d), e), i) y p), que dicen: *“El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición:*

...

d) La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado;

e) La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica;

...

i) Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales;

...

p) La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales;” Finalmente, la Ley de Víctimas en el Título VII, Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas, en el Artículo 181 “Derechos De Los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.”, dice: *“Para efectos de la presente ley se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros:*

- 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral.*
- 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes.”*

En su Artículo 182. “Reparación Integral.” Dice: *“Los niños, niñas y adolescentes víctimas en los términos de la presente ley, tienen derecho a la reparación integral. Este derecho incluye las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.”*

Y en el Artículo 183. “Restablecimiento De Los Derechos.” Dice: *“Los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados, deberán ser restablecidos mediante los procesos y mecanismos que la Constitución y las leyes, y en particular, el Código de Infancia y Adolescencia, disponen para tal fin.”*

Entendida entonces la complejidad que caracteriza a estos municipios, vemos la necesidad entregar a nuestros docentes procesos que, adicionalmente a su gestión académica y como líderes de su comunidad, apropiación y formación que además, permitan dejar capacidad instalada en la Institución Educativa, para que ellos se conviertan en multiplicadores de procesos de reconciliación y paz en su comunidad educativa, esto es , entregarles un curso de Cátedra de Paz, que tiene como objetivo formar a maestros con las herramientas necesarias para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de Colombia.

Consecuentemente, generar procesos dirigidos a la comunidad en los que se lleve Formación de Gestores comunitarios para la Paz a Líderes sociales y comunitarios desde Centros Tecnológicos Comunitarios para la Paz, que tenga como uno de sus objetivos



aportar desde su formación y desde un trabajo comunitario contribuir al desarrollo de una cultura de reconciliación y paz en su territorio, en el entendido de que , los miembros de la sociedad civil están en una posición única para fomentar el cambio social no violento en sus propias comunidades y para desarrollar y establecer enfoques constructivos hacia el conflicto que puedan emplearse dentro de sus sociedades para abordarlo a cualquier nivel, desde el interpersonal hasta el intercomunal e interestatal.

Esto es, fortalecer la capacidad de la comunidad para manejar conflictos de manera constructiva, lo que permitirá reducir la violencia y la consolidación una cultura en la cual las personas resuelvan las diferencias pacíficamente, entregando herramientas de cultura de paz y ciudadanía a los participantes para que los puedan multiplicar en el programa para la Paz y la Reconciliación.

Para ello, debemos entonces generar procesos que propicien:

- La reflexión sobre identidades e interacciones con grupos que difieren al que se pertenece, compartiendo experiencias personales como "otro/a" y "otrísimo/a", y la búsqueda de estrategias para enfrentar los prejuicios y la discriminación de sí mismos y en sus comunidades;
- Desarrollar las habilidades básicas de manejo de conflictos, de escucha activa, de construcción de relaciones, de negociación y de mediación, así como trabajar cooperativamente para encontrar soluciones mutuamente aceptables entre las partes;
- Adquirir habilidades prácticas en comunicación, presencia de liderazgo y narración de historias, para ayudar a articular su visión y misión de manera más efectiva y crear organizaciones más saludables y estables de paz.
- Aprender habilidades de facilitación basadas en la teoría para aumentar la apropiación local y la escalabilidad a través de un modelo de capacitación para personas capacitadoras

Al hablar de ambientes tecnológicos integrados, no se está haciendo énfasis en un proceso simple de dotación de computadores y tabletas, se propone la implementación de recursos y herramientas didácticas, pedagógicas y tecnológicas de acuerdo a las necesidades actuales que permite fortalecer los procesos formativos y complementar el modelo tradicional educativo actual; el concepto de inclusión de las TIC en la educación se basa en fortalecer el medio para mejorar los procesos, cambiando los enfoques y la metodología en la gestión de la transformación del proceso de enseñanza- aprendizaje;

Es entender que lo más importante es fortalecer la labor de nuestros docentes como un capital humano de invaluables calidades y cualidades, asumiendo la tarea de buscar desde ellos, en la dignificación de su labor, la valoración de sus acciones y la potencialización de sus capacidades con la gestión de un cambio real e innovador que nos lleve a generar ambientes de aprendizaje en dónde nuestros estudiantes puedan disfrutar de modelos de formación apropiados y pertinentes a sus necesidades, llevándolos a convertirse en generadores de conocimiento y constructores de una vida realmente útil y digna para ellos, sus familias, su comunidad, el país y el mundo.

Así las cosas, existe la necesidad de entregar a las IE beneficiadas de los municipios priorizados la implementación de un proceso que, desde un concepto único e integrador en sus componentes, entregue a los docentes e instituciones educativas beneficiadas apropiación y capacitación docente para la innovación educativa apoyada en TIC, con plataformas que les permitan acceder a recursos y herramientas tecnológicas que propicien esta gestión, y equipos tecnológicos que sirvan como base, superando los inconvenientes de falta de conectividad, utilizar esas herramientas y recursos en la gestión de nuevos modelos de enseñanza aprendizaje, atendiendo las necesidades y



obligaciones de restablecimiento del derecho básico a la educación de los niños y adolescentes reconocidos como víctimas en el Artículo 3° de la ley 1448, a la vez que llevando apoyo a la formación de Gestores Comunitarios para la Paz y la Reconciliación entre los líderes sociales y comunitarios de las municipios priorizados desde las instituciones educativas beneficiadas.

En cumplimiento de lo contenido en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del Artículo 32 y en la Ley 1150 de 2007 en el parágrafo 1 del artículo 2, la Entidad Territorial justifica de manera previa a la apertura del proceso de selección, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, por lo que en cumplimiento de los Principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Gobernación Departamental de Bolívar realiza el procedimiento de selección objetiva.

La Secretaría de Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar recibió de la empresa Acceso Virtual Aulas Amigas S.A.S. una Propuesta de implementación de “Aulas AMIGAS para la Reconciliación y la Paz”, en la que planteó la posibilidad de implementar en las instituciones educativas de los Municipios beneficiados un proceso integral de apropiación, capacitación y dotación de plataformas y equipos que, desde un solo producto bien/ servicio aportara en la solución de algunas de las necesidades que, desde el sistema educativo, se plantean sobre el mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia y participación efectiva de los estudiantes en los procesos formativos y la continuidad de los procesos de clase en momentos de alternancia y regreso a la presencialidad bajo las condiciones y retos que puso de presente la emergencia generada por la pandemia COVID 19, especialmente, la necesidad de incluir procesos que permitan desde el apoyo a la gestión docente una inclusión efectiva de las TIC en la educación propendiendo por la innovación educativa en nuestras aulas, en atención a lo definido por el Estado desde el MEN y su Oficina de Innovación Educativa y que contribuyera a promover procesos de Reconciliación y Paz a través del fortalecimiento de los entornos digitales en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar.

Esta Propuesta fue recibida por la Secretaría de Víctimas y Reconciliación y sometida a estudio y análisis de manera coordinada y con el apoyo de la Secretaría de Educación del Departamento, a la luz de lo planteado en el “Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero”, que recogió para su diseño las necesidades expresadas por la comunidad, mismas a las que esta Administración se comprometió a dar solución y específicamente desde las estrategias trazadas en él para la atención a víctimas, construcción de paz y reconciliación y su aplicación desde el Programa Bolívar Primero en calidad educativa.

Este análisis comprendió su pertinencia al entorno socio económico y cultural de los municipios, así como su aplicación a lo definido por:

- El Estado desde el MEN en la efectiva inclusión de las TIC en la educación colombiana, la correspondencia con lo definido desde la Oficina de Innovación Educativa,
- Los conceptos y definiciones emitidos por CPE y por la conceptualización que sobre el tema se ha emitido por entidades como la UNESCO, de la cual Colombia es miembro activo y cuyas directrices aplica.
- Muy especialmente a lo definido en la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” sobre la restitución de derechos a nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Los objetivos y estrategias planteadas desde el SECTOR EDUCACIÓN, que busca dentro de sus Objetivos, entre otros, el de: “*convertir a Bolívar en el departamento de*



la mejor calidad educativa de la Región Caribe colombiana, garantizando a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro territorio acceso, calidad y permanencia, para formar seres humanos comprometidos con la sociedad y con el ambiente, capaces de contribuir al desarrollo, a la competitividad y a la convivencia pacífica.” Contemplado en su Programa “1.2.1 Bolívar Primero en calidad educativa.”

- Los Objetivos y estrategias planteadas desde 6.1. ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, especialmente en el Programa 6.1.1. Atención y Asistencia, que tiene como fin la implementación de acciones estratégicas orientadas a garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de asistencia y atención en todo el territorio departamental como, entre otros, la educación, y que plantea como objetivo la asistencia, atención y reparación para el restablecimiento de derechos de la población víctima y la construcción de paz, planteando como uno de sus producto la atención a víctimas del conflicto con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, con una meta bajo responsabilidad compartida entre las Secretarías de Educación y de Víctimas y Reconciliación.

Encontrando entonces la dicha propuesta de aplicación a la satisfacción de las necesidades que desde ambas Secretarías se plantean y que ya fueron definidas en la parte inicial de este documento y teniendo como base lo presentado y ofertado en ella, y teniendo en cuenta la decisión de la Entidad Territorial en adelantar e implementar proyectos que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad bolivareña, la Secretaria de Víctimas del Departamento de Bolívar presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA, LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.” con BPIN 2021002130157 para ser financiado con recursos de la vigencia presupuestal 2022 de Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar, Proyecto este que recibió el concepto de favorabilidad de la Secretaría de Planeación apoyada en el concepto técnico único sectorial (CTUS) expedido por el Director de Calidad Educativa adscrito al a Secretaría de Educación Departamental además de la revisión jurídica, el concepto de viabilidad social y metodológica del proyecto, siendo viabilizado, priorizado y aprobado en la Resolución 230 de 2022.

Desde la Secretaría de Víctimas y Reconciliación Secretaría en estrecha colaboración con la de Secretaría de Educación, se realiza mediante el acceso al Sistema Estatal de Contratación Pública administrado por Colombia Compra Eficiente a través de su página Oficial SECOP, la consulta sobre la existencia en el mercado nacional de oferentes que estuvieren en capacidad de suministrar los bienes y servicios descritos desde un único concepto integral, verificando desde los contratos generados y suscritos por Entidades Territoriales y demás entes del Estado cuyos Objetos contractuales fueran de igual o similar caracterización técnica, de manera que pudieran certificar la experiencia, calidad, propiedad, capacidad jurídica, técnica y económica que satisficiera el Objeto Contractual. Como resultado de esta consulta, como puede verificarse en cuadro anexo de “Consulta SECOP” se determina que en el país solo existe un posible oferente capaz de ejecutar satisfactoriamente las actividades contractuales que den cumplimiento al alcance del Objeto. De igual manera y desde la formulación misma del Proyecto que da origen a este Proceso, se adelantaron consultas a los proveedores en el Sector Tecnológico sobre la posibilidad de suministro de los bienes y servicios componentes del Concepto integral comprendido en el Objeto, encontrándose que, si bien existen posibles proveedores de uno u otro componente, no existe en el país quien o pueda también suministrar la totalidad de ellos de manera complementaria en un todo articulado, totalmente compatible y



certificado en su propiedad o distribución autorizada. Además, se contempla dentro del concepto, la función de un elemento componente en alto desarrollo tecnológico, certificado bajo patente y Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Contemplada la alternativa de provisión mediante la gestión de varios procesos contractuales, se estima que, esta generaría aumento en los costos de gestión contractual, además de los riesgos de compatibilidad, articulación y consecuencialidad, tanto en la presentación, puesta en marcha y operación del producto final, como en la garantía de calidad y de real aplicación del producto obtenido al Objetivo buscado.

Aporta entonces la empresa Acceso Virtual Aulas Migas S.A.S, proponente inicial del Producto AULAS AMIGAS (Ambientes Integrados para la Innovación en la Gestión de Aprendizaje Significativo) propuesta que generó el estudio, estructuración y formulación del Proyecto aprobado, la documentación requerida por esta Secretaría en la verificación de la caracterización de único oferente, accediendo a los contratos generados y suscritos por Entidades Territoriales y demás entes del Estado cuyos Objetos contractuales fueran de igual o similar caracterización técnica, verificando así la información con que al respecto se cuenta sobre la calidad de Único Oferente.

Así, teniendo en cuenta las características del Objeto Contractual definidas en 2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, siendo estas correspondientes a un bien servicio específico ofertado por un único oferente a nivel nacional, se opta por la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la causal descrita en el Literal g): "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y dando cumplimiento a lo definido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*".

La decisión por dicha opción obedece entonces a que la empresa ACCESO VIRTUAL-AULAS AMIGAS S.A.S con NIT 900.292.680 es portante de los derechos de propiedad industrial y de explotación comercial del producto a adquirir, lo que ha podido determinarse desde la documentación puesta a disposición de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación por la dicha empresa, la que ha sido estudiada, validada y verificada, tanto en la certificación de propiedad o calidad de único oferente, como en aquella que certifica la capacidad de la persona jurídica para contratar con el Estado, a partir de :

1. Certificado de Propiedad Registro de Soporte Lógico del Ministerio Del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho De Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina De Registro N° 13-24-127, sobre AMIGAS (Ambientes Integrados para Gestión del Aprendizaje Significativo);
2. Certificado de Propiedad Registro de Soporte Lógico del Ministerio Del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho De Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina De Registro N° 13-33-327 sobre AMIGASLIVE (Plataforma Educativa para la Gestión de Contenidos y Herramientas Tecnológicas Educativas y Acompañamiento/Formación de Docentes);
3. Resolución de Patente de Invención N° 35276 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre TOMI7 a Acceso Virtual Aulas Amigas S.A.S.



4. Certificado de Propiedad Registro de Soporte Lógico del Ministerio Del Interior, Dirección Nacional de Derecho De Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina De Registro N° 13-62-204 sobre TOMI7;
5. Certificado de Propiedad Registro de Soporte Lógico del Ministerio Del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho De Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina De Registro N° 13-21-32 sobre TOMI (Tablero Óptico de Mando Interactivo);
6. Sesión de Derechos de Explotación Comercial de Juan Manuel Lopera Aristizábal a nombre de Acceso Virtual Aulas Amigas S.A.S.;
7. Certificación de Colciencias como producto de alto desarrollo tecnológico de origen nacional sobre TOMi;
8. Certificación de exclusividad en la comercialización y distribución de los productos AULAS AMIGAS.
9. Carta de presentación de la propuesta técnica y económica.
10. Certificado de Existencia y Representación Legal
11. Fotocopia Registro único Tributario
12. Copia de Registro Único de Proponentes
13. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
14. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica
15. Certificación Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la Persona Jurídica
16. Certificaciones de experiencia expedidas por diferentes entidades territoriales.
17. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
18. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
19. Compromiso Anticorrupción
20. Documentación en certificaciones que como empresa de alto desarrollo tecnológico ha recibido, tanto desde entidades estatales nacionales como extranjeras
Queda definida entonces la no existencia de pluralidad de oferentes pues, se ha comprobado que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, que es además titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor siendo proveedor exclusivo en el territorio nacional del bien/servicio a contratar, ajustándose entonces el cumplimiento no sólo una condición, sino la totalidad de condiciones existentes para configurarse como único oferente estimadas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Se configura entonces, de manera acorde a lo exigido por la Ley, la calidad de único oferente y de idoneidad de la empresa Acceso Virtual Aulas Amigas S.A.S. con NIT 900.292.680-5 y, en consecuencia, se justifica la modalidad contractual adoptada para el presente Proceso como de Contratación Directa.

Que en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que las modalidades de selección contenidas en la citada, diferentes a la licitación pública, la causal contenida en el literal g, del numeral 4° del artículo 2° establece: “*cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*” aplicable en el presente evento y atendiendo lo reglado en el artículo 2°, de la misma Ley, esta entidad concluye que la selección del contratista se realizara mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, La cual se registrá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, estipula que: “*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*



3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

En torno a lo anteriormente expuesto, se requiere contratar con la empresa ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS S.A.S, LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y LA PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que los estudios previos elaborados por el Secretaría de Víctimas y Reconciliación, justifican que el contrato a celebrar se lleve a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, además la contratación descrita cuenta con respaldo presupuestal suficiente.

Finalmente, el valor de la contratación se fija en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.743.199.084,84)**, incluido IVA, cuantía obtenida de la propuesta económica presentada por ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS S.A.S,

Por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del contrato de suministro de bienes y servicios entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con la persona jurídica denominada **ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS S.A.S**, identificada con el NIT. 900292680-5, representada legalmente por **SANDRA MILENA CHICA GOMEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 43.977.333 o quien haga sus veces, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y LA PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de conformidad con la parte motiva de ese acto administrativo.

SEGUNDO: Reconocer la idoneidad del Contratista **ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS S.A.S**, identificada con el NIT. 900292680-5, conforme a su objeto social y en calidad de representante exclusivo en el territorio Colombiano, para suscribir el contrato con el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

TERCERO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:



1. La causal que invoca para contratar directamente.

Se ha determinado como modalidad de selección de Contratación Directa, lo previsto en el literal g) del numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. El objeto del contrato.

El objeto a contratar en esta Contratación Directa es: IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y LA PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.743.199.084,84)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

4. El lugar en la cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos definitivos estarán a disposición de los interesados para ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el principio de publicidad contenido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Turbaco, a los 10 días de Agosto de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO RICARDO BRAY
SECRETARIA DE VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR